



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

OFICIO ORDINARIO N°

12541

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información pública que indica.

LEG.: Ley N°20.285.

REF.: Solicitud AE007T0002793.

ADJ.: Copia de 8 cartas.

Valparaíso, 10 OCT. 2017

DE : Director Nacional de Aduanas

A : Sr. Pablo Morales Canales

Se ha recibido en esta Dirección Nacional de Aduanas, su solicitud de acceso a la información indicada en la referencia, mediante la cual usted ha efectuado el siguiente requerimiento:

"De acuerdo con la Ley N° 20.285, "sobre acceso a información pública", la presente tiene por objeto solicitar la siguiente información pública a vuestro Servicio Público:

1) Copia de las declaraciones electrónicas que las empresas navieras, que operan a nivel nacional, entregan al Servicio Nacional de Aduanas relativa a los "manifiestos de carga marítima" desde el mes de mayo de 2017 hasta el mes de junio del año en curso, inclusive. En subsidio, solicitamos la entrega de la "base de datos que contenga la información relativa a los manifiestos de carga marítima" de las diferentes navieras que operan a nivel nacional, desde el mes de mayo de 2017 hasta el mes de junio del año en curso inclusive. Para el caso de las empresas navieras que operan en la jurisdicción aduanera de la Región de Arica, solicitamos copia de los manifiestos de carga escritos que las empresas navieras presentan al Servicio Nacional de Aduanas desde el mes de mayo de 2017 hasta el mes de junio del año en curso, inclusive.

2) Adicionalmente, solicito copia del acta levantada respecto de la "Audliencia Lobby Folio AE007AW 337484" solicitada a vuestra autoridad por medio de la Ley N° 20.730 la cual "regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios", acontecida el jueves 17 de agosto del año en curso, a las 12:00 hrs. y realizada en dependencias de vuestra Dirección Nacional en la ciudad de Valparaíso. En su defecto, solicitamos que nos indique el link de vuestro sitio web en donde se pueda descargar la referida acta.



Primer Subdirector N° 97 60, 4º piso
Valparaíso, Chile
Teléfono: +56 21 213 4516



3) A su vez, solicitamos a vuestra autoridad copia de la o las cartas o documentos enviados por la Cámara Marítima Portuaria A.G, a vuestra repartición pública, la cual contenga la autorización de cada una de las empresas navieras asociadas a dicha entidad gremial en orden a que el Servicio Público que Usted representa entregue o facilite la información relativa a las declaraciones electrónicas sobre los "manifiestos de carga marítima" a la referida Cámara Marítima y Portuaria A.G,

4) Adicionalmente, solicito a vuestra Repartición Pública entregar la o las cartas o documentos que autoriza al Servicio Nacional de Aduanas entregar copia de las declaraciones electrónicas relativa a los "manifiestos de carga marítima" desde el mes de mayo de 2017 hasta el mes de junio del año en curso, inclusive o las "base de datos que contenga la información relativa a los manifiestos de carga marítima", desde el mes de mayo de 2017 hasta el mes de junio del año en curso de las siguientes empresas navieras que operan en Chile y cuya información es comercializada por operadores privados:

RUT Nombre

██████████ NYK SUDAMERICA (CHILE) LIMITADA
██████████ ODFJELL Y VAPORES S A
██████████ HYUNDAI MERCHANT MARINE (Representante AGENCIA MARITIMA KENRICK LTDA)
██████████ COMPANIA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.
██████████ MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (CHILE) S.A.
██████████ ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA LIMITADA
██████████ HAMBURG SUD CHILE
██████████ HAPAG-LLOYD CHILE SPA
██████████ K LINE CHILE LIMITADA
██████████ EVERGREEN LINE (Representante GREEN ANDES CHILE AGCIA. MARITIMA LTDA)
██████████ COMPANIA MARITIMA CHILENA S.A. (CCNI)
██████████ CMA-CGM CHILE S.A.
██████████ COSCO SHIPPING LINES (CHILE) S.A.
██████████ MAERSK CHILE SA
██████████ KAWASAKI KISEN KAISHA LIMITADA
██████████ MARITIMA VALPARAISO CHILE S.A.
██████████ COOL CARRIERS(CHILE) S.A.
██████████ NAVIERA CHILENA DEL PACIFICO S.A.

5) A su vez, solicito la siguiente información pública:

a) ¿Cuántas empresas navieras, agentes de carga u operadores de comercio exterior que emiten Bills of Lading originales autorizaron a vuestro Servicio Público el poder de enviar información relativa a los Manifiestos de Carga Marítima a la Cámara Marítimo Portuaria A.G.?

b) ¿Cuál es el nombre de estas navieras, agentes de carga u operadores indicados precedentemente y quiénes firman el poder autorizador?

c) Solicitamos indicar las formalidades de estas autorizaciones, esto es, conocer si estos documentos fueron notariados y si se acompañaron las escrituras con vigencia correspondientes que acrediten que los firmantes son representantes legales de las empresas navieras.





Finalmente, indico como medio de notificación para la presente solicitud el siguiente correo electrónico: [REDACTED]..".

Sobre el particular, atendida la naturaleza de la información solicitada en el **punto 1** de su requerimiento, se informa a usted que ésta será resuelta separadamente, por resolución del Director Nacional de Aduanas.

Ahora bien, en relación a la información solicitada en el **punto 2** de su requerimiento -relativa a la audiencia AE007AW0337484, celebrada el día 17.08.2017- se informa usted que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, la referida audiencia se encuentra registrada y publicada en el sitio web de la Ley de Lobby, bajo el link que a continuación se indica: <https://www.leylobby.gob.cl/instituciones/AE007/audiencias/2017/55209>. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 20.285, cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, como en este caso, se cumple con la obligación de informar comunicando al solicitante la fuente, lugar y forma en que puede acceder a ella.

Respecto de la información solicitada en los **puntos 3, 4 y 5 letras a) y b)** de su requerimiento, se informa a usted que, las empresas Ultramar Agencia Marítima Limitada, Mediterranean Shipping Company Chile S.A., Maersk Chile S.A., Hamburg Sud Chile, Hapag-Lloyd Chile SpA., A.J. Broom y Cía. S.A.C., Agencias Universales S.A., y Asociación Nacional de Agentes de Navés de Chile, en representación de Agencia de Navés Jorge Carle Arias, Agencias Marítimas Agental Ltda., Agencia Naviera Miguel Bascuñán Pavez S.A., B & M Agencia Marítima S.A., Ian Taylor Chile S.A., Marítima Valparaíso-Chile S.A., Servicio de Agencias Marítimas Sagemar Ltda., Sociedad Marítima y Comercial Somarco Ltda., son las únicas que -a la fecha- han presentado cartas a este Servicio, autorizando la entrega de información relativa a los manifiestos de carga que, en cumplimiento de la normativa vigente, han presentado o presenten al Servicio Nacional de Aduanas. Al respecto, y tal como se desprende del texto de dichas cartas, éstas comprenden el período que en cada caso se indica y, solo autorizan a que la entrega de información se efectúe a la Cámara Marítima y Portuaria de Chile.

Atendido que la entrega de las copias de las cartas solicitadas, eventualmente podría afectar los derechos de terceros, por Oficios N° 10.484, 10.488, 10.489, 10.491, 10.492, 10.494, 10.501, 10.502, todos de 05.09.2017, de la Dirección Nacional de Aduanas, se comunicó a los interesados la facultad que les confiere el artículo 20 de la ley N°20.285 para oponerse a su entrega. No habiéndose deducido oposición, se entiende que éstas acceden a la entrega de las copias de sus cartas, las que se adjuntan a la presente resolución. Sin perjuicio de ello, se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 letra f), 4 y 7 de la ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, se han tarjado los nombres y rut de quienes firman en representación de las empresas así como el rut de éstas últimas.

En relación con lo anterior, y dando respuesta al **punto 5 letra c)** de su requerimiento, se informa a usted que dichas cartas se encuentran en un proceso de revisión, puesto que el Servicio ha solicitado acreditar -precisamente- la personería de los firmantes en representación de las empresas y las facultades que disponen para otorgar la autorización que en las mismas se indica. De modo que, mientras no se cumpla dicha exigencia, la entrega de información relativa a





los manifiestos de carga, a la Cámara Marítima y Portuaria de Chile, se encuentra suspendida.

Para cualquier consulta o duda, comunicarse con Srta. Isabel Beiza P. o Sra. Leticia Baquedano D. al fono 322134506 o a los correos electrónicos ibeiza@aduana.cl y lbaquedano@aduana.cl.

Por orden del Director Nacional de Aduanas, firma el presente oficio, la señora Secretaria General, según Resolución N° 3829, de 18.08.2010.

Saluda atentamente a usted,



56283

Reg: 379 de 24.08.2017



PATRICIA HENRIQUEZ RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL DE ADUANAS (S)

